

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas del Decreto 2606/1965, de 14 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Lugo de una parcela de terreno para la construcción de una Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.*

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 13 de septiembre de 1965, página 12489, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea dieciséis del artículo primero, donde dice: «... Sabino Vidaor...», debe decir: «... Sabino Viador...».

*ORDEN de 21 de septiembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 30 de junio de 1964 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en pleito contencioso-administrativo promovido por «Inmobiliaria Jienense, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre liquidación girada por Impuesto de Timbre complementario.*

Ilmo. Sr.: La Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.174/63, interpuesto a nombre de «Inmobiliaria Jienense, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de febrero de 1963, sobre liquidación girada por Impuesto de Timbre complementario, ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 1964, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por la «Sociedad Anónima Inmobiliaria Jienense» contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 8 de febrero de 1963, debemos declarar y declaramos no exento del impuesto complementario de Timbre la escritura otorgada ante el Notario don Luis Doménech Solís en 13 de julio de 1957 por la citada Sociedad y a que se refiere este recurso, si bien en la base tributaria debe deducirse la cantidad de 4.500.000 pesetas por la finca no dividida, revocando en ese extremo el acuerdo recurrido, y reconociendo el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas por ese concepto, y en lo demás debemos confirmar y confirmamos la resolución del Tribunal Central, que quedará en cuanto a esos otros extremos firme y subsistente; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, dispone que la citada sentencia sea cumplida en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de septiembre de 1965 sobre reconocimiento de Escuelas de Asistentes Sociales, no oficiales.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado por los Directores de las Escuelas a que se hará referencia, el informe de la Junta Consultiva de Escuelas de Asistentes Sociales y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1403/1964, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), ha dispuesto lo siguiente:

1.º Reconocer como Escuelas no oficiales de Asistentes Sociales los siguientes Centros:

Escuela Técnica de Asistentes Sociales «Santa Teresa», de Salamanca, dependiente de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Escuela de Asistentes Sociales «Santa Teresa», de Córdoba, dependiente de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Escuela de Asistentes Sociales «Santa Teresa», de Granada, dependiente de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Escuela de Asistentes Sociales «Santa Teresa», de Madrid, dependiente de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Escuela Diocesana de Asistencia Social «San Vicente de Paúl», de Pamplona, dependiente de la jerarquía eclesial.

Escuela de Asistentes Sociales de Oviedo, dependiente de la excelentísima Diputación Provincial.

2.º Los Centros citados se ajustarán a lo determinado en la Orden Ministerial de 4 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), en lo que afecta a los apartados segundo, tercero y cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral sobre inscripción de Matrícula en Escuelas de Asistentes Sociales.*

Las alumnas de Escuelas de Asistentes Sociales reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional que se inscriban en cualquiera de sus tres cursos, a partir del curso académico 1965-1966, deberá formalizar la matrícula en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial o en la Comisión Provincial de Enseñanza Laboral respectiva hasta el día 15 de octubre, abonando los derechos correspondientes, que ascienden a la cantidad de 600 pesetas por curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuyen las Ayudas de comensal procedentes del F. N. F. P. I. O. para el curso escolar 1965-66.*

En consecuencia con las Resoluciones de fecha 20 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio) y 22 de junio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) sobre la inscripción, creación y funcionamiento de Comedores Escolares en Centros de Enseñanza Primaria, y teniendo en cuenta que en el capítulo primero, artículo único, concepto primero del Quinto Plan de Inversiones de 1965 del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en el Consejo de Ministros de fecha 13 del pasado mes de agosto, y ordenada su ejecución por Orden ministerial de fecha 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), figura un crédito de 186.000.000 de pesetas para Ayudas a Comedores Escolares.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado:

1.º Que este crédito se distribuya en 116.250 Ayudas de comensal de 1.600 pesetas, que podrán disfrutar los alumnos que

concurran a Escuelas estatales y no estatales (subvencionadas) que cuenten con comedor escolar perteneciente a la Red Nacional de Comedores Escolares

2.º Modificar la cuantía de ayuda establecida en la convocatoria de fecha 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), fijándola en 1.600 pesetas para la participación del alumno beneficiado, durante ciento sesenta días lectivos, a razón de diez pesetas por día, en el comedor escolar.

3.º Hacer la distribución de ayudas por provincias en la forma que a continuación se detalla, teniendo en cuenta el número de comedores existentes en cada provincia y las necesidades creadas por el T. E. C.:

Provincia	Núm. C. E.	Ayudas	Importe — Pesetas
Alava ... ..	34	1.097	1.755.200
Albacete ... ..	77	1.799	2.878.400
Alicante ... ..	102	1.938	3.100.800
Almería ... ..	116	2.152	3.443.200
Avila ... ..	87	1.572	2.515.200
Badajoz ... ..	169	3.768	6.028.800
Baleares ... ..	67	1.040	1.664.000
Barcelona ... ..	178	3.601	5.761.600
Burgos ... ..	71	1.286	2.057.600
Cáceres ... ..	151	2.807	4.491.200
Cádiz ... ..	123	2.753	4.404.800
Castellón ... ..	78	1.595	2.552.000
Ciudad Real ... ..	120	2.512	4.019.200
Córdoba ... ..	177	2.924	4.678.400
Coruña (La) ... ..	156	2.453	3.924.300
Cuenca ... ..	74	1.329	2.126.400
Gerona ... ..	65	1.897	3.035.200
Granada ... ..	230	3.384	5.414.400
Guadalajara ... ..	70	924	1.478.400
Guipúzcoa ... ..	54	1.019	1.630.400
Huelva ... ..	86	1.763	2.820.800
Huesca ... ..	58	944	1.510.400
Jaén ... ..	123	2.923	4.676.800
León ... ..	110	2.044	3.270.400
Lérida ... ..	86	1.392	2.227.200
Logroño ... ..	76	1.280	2.048.000
Lugo ... ..	161	2.310	3.696.000
Madrid ... ..	331	7.968	12.748.800
Málaga ... ..	165	2.872	4.595.200
Murcia ... ..	211	3.948	6.316.800
Navarra ... ..	74	1.467	2.347.200
Orense ... ..	215	2.756	4.409.600
Oviedo ... ..	107	1.919	3.070.400
Palencia ... ..	52	954	1.526.400
Palmas (Las) ... ..	107	2.844	4.550.400
Pontevedra ... ..	90	1.363	2.180.800
Salamanca ... ..	97	1.725	2.760.000
Santa Cruz de Tenerife ... ..	88	2.075	3.320.000
Santander ... ..	75	1.107	1.771.200
Segovia ... ..	85	1.384	2.214.400
Sevilla ... ..	175	3.706	5.929.600
Soria ... ..	75	1.088	1.740.800
Tarragona ... ..	53	880	1.408.000
Teruel ... ..	71	1.238	1.980.800
Toledo ... ..	86	1.598	2.556.800
Valencia ... ..	181	4.395	7.032.000
Valladolid ... ..	68	1.392	2.227.200
Vizcaya ... ..	120	2.153	3.444.800
Zamora ... ..	83	1.244	1.990.400
Zaragoza ... ..	116	2.442	3.907.200
Ceuta ... ..	20	444	710.400
Fernando Poo ... ..	33	590	944.000
Ifni ... ..	7	178	284.800
Melilla ... ..	16	372	595.200
Río Muni ... ..	27	589	942.400
Sahara ... ..	15	198	316.800
Reserva para comedores escolares de carácter urgente, concentraciones escolares, transportes escolar colectivo, etc.		6.855	10.968.000
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>5.742</b>	<b>116.250</b>	<b>186.000.000</b>

4.º El percibo de estas ayudas se efectuará conforme a lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Lo que digo VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Servicios Económicos Especiales y Central del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobado el presupuesto de adquisición de material científico con destino a la Facultad de Ciencias de Zaragoza.**

Excmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, con destino a adquisición de material científico para diversas Cátedras de la Facultad de Ciencias de Zaragoza;

Resultando que los presupuestos remitidos son de varias casas comerciales distintas, procediendo hacer la adjudicación en la siguiente forma:

	Pesetas
Cátedra de «Química física», a Establecimientos Huerva, plaza del Pilar, 16, Zaragoza, por ...	225.000,00
Cátedra de «Mecánica y Termología», a P. A. C. I. S. A., General Primo de Rivera, 35, Madrid, por ...	170.144,70
Cátedra de «Física general», a P. A. C. I. S. A., General Primo de Rivera, 35, Madrid, por ...	100.000,00
Cátedra de «Química analítica» a Establecimientos Huerva, plaza del Pilar, 16, Zaragoza, por ...	56.842,00
Cátedra de «Química técnica», a Establecimientos Huerva, plaza del Pilar, 16, Zaragoza, por ...	69.000,00
Cátedra de «Geología», a Joyba, Escosura, 24, Zaragoza, por ...	46.964,72
Cátedra de «Electrónica», a P. A. C. I. S. A., General Primo de Rivera, 35, Madrid, por ...	45.000,00
Cátedra de «Química inorgánica», a Establecimientos Huerva, plaza del Pilar, 16, Zaragoza, por ...	169.000,00
Cátedra de «Óptica», a P. A. C. I. S. A., General Primo de Rivera, 35, por ...	91.000,00
Cátedra de «Química general», a Establecimientos Huerva, plaza del Pilar, 16, Zaragoza, por ...	42.938,10
A ídem, ídem, por ...	117.770,00
A ídem, ídem, por ...	35.551,00
A AFORA, Zaragoza, por ...	52.430,00
A Química Industrial Aragonesa, S. A., Cádiz, número 4, Zaragoza, por ...	22.135,00
<b>Total .....</b>	<b>1.473.775,52</b>

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, por su citado importe total de 1.473.775,52 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 343.411/34 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo que, de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1 de septiembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca Allis-Chalmers, modelo HD-6B.**

Solicitada por «Fomento del Campo y de la Industria, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca Allis-Chalmers, modelo HD-6B, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 69 (sesenta y nueve) CV.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Director general, Ramón Esteruelas.